



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 196-2020-UNISCJA**

La Merced, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 044-2020-VPI/UNISCJA, Oficio N° 0308-2020-OPP/UNISCJA, Opinión Legal N° 0168-2020-OAJ/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 131° establece que, la Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, debe contar con documentos de gestión institucional, gestión administrativa, gestión de la investigación y de gestión académica;

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitario, prescribe que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 196-2020-UNISCJA

resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su reglamento y el Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2007-ED;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU se establece "Disposiciones para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente investigador";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2020-UNISCJA de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-CO-UNISCJA, "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Oficio N° 044-2020-VPI/UNISCJA de fecha 20 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, informa que, en atención al OFICIO Múltiple 00051-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, se ha elaborado la Directiva del Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la elaboración de la normativa interna respecto al régimen especial del docente investigador de las universidades públicas y las precisiones expresadas por los especialistas responsables del Compromiso 9 "Elaboración o actualización de normativa relativa a docentes investigadores", por lo que solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Oficio N° 0308-2020-OPP/UNISCJA de fecha 23 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de la Directiva del Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo se ha revisado, por lo que emite la opinión técnica favorable para su continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 0168-2020-OAJ/UNISCJA de fecha 30 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la comisión organizadora deberá de aprobar mediante acto resolutivo la Directiva del Docente Investigador de la UNISCJA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de noviembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: aprobar la Directiva N° 005-2020-CO-UNISCJA, "Directiva del docente investigador de la Uniscja";

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2020-CO-UNISCJA, "DIRECTIVA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", cuyo documento forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA